



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

# San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.  
"2012, Año de la Libertad, la Democracia y la Participación Ciudadana"

AÑO XCV SAN LUIS POTOSI, S.L.P. SABADO 22 DE DICIEMBRE DE 2012  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

### SUMARIO

**Poder Legislativo del Estado**

**Decreto 018.- Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2013.**

Responsable:  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Director:  
**C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO**



PERIÓDICO OFICIAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
San Luis Potosí

**Dr. Fernando Toranzo Fernández**  
Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

**Lic. Cándido Ochoa Rojas**  
Secretario General de Gobierno

**C.P. Oscar Iván León Calvo**  
Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

\* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Estado, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

**Domicilio:**

Guerrero No. 865  
Centro Histórico  
CP 78000  
Tel. (444)812 36 20  
San Luis Potosí, S.L.P.  
Sitio Web: www.slp.gob.mx

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL  
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS  
EDITORES O AGENTES  
CR-SLP-002-99  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

## Poder Legislativo del Estado

Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

### DECRETO 018

**La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta**

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Dentro de un escenario financiero internacional que aún presenta altibajos e incertidumbres que afectan de manera directa el desenvolvimiento correcto de la economía nacional y subnacional, y apegados a los lineamientos de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el monto, destino y distribución del egreso estatal para el Ejercicio Fiscal 2013, tiene como fin el cumplimiento de los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 y su actualización, así como las acciones impulsadas por los poderes, Legislativo, y Judicial.

#### I. Marco de referencia económico.

##### Contexto internacional

De acuerdo al más reciente Informe del Panorama Económico Mundial emitido por el Fondo Monetario Internacional (FMI), la economía mundial continuará en un periodo de incertidumbre, en el cual si se cumplen los pronósticos observados en este documento, los riesgos de desaceleración económica permanecerán. Bajo tal escenario, este organismo ha instado a sus estados miembros a actuar con determinación para romper la inercia negativa y reencauzar la economía mundial por una senda de crecimiento sólido, sostenible y equilibrado.

En este sentido, la política económica en Europa y Estados Unidos estará orientada en atender los retos económicos de corto plazo, por lo que se proyecta que la actividad global se acelere al finalizar el año. Asimismo, la reciente distensión de las políticas en las economías de mercados emergentes hará

importando la cantidad de \$ 31,005,737,832 (Treinta y un mil cinco millones setecientos treinta y siete mil ochocientos treinta y dos pesos M.N.), con el propósito de dar viabilidad a las políticas públicas de esta administración gubernamental asentadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, y sus programas derivados; así como a las relacionadas con las actividades inherentes a los poderes, Legislativo, y Judicial, y los propios municipios, en el marco de sus atribuciones, ello al tenor de los siguientes:

<b>EJES DE DESARROLLO</b>	<b>MONTO</b>
Política Social y Combate a la Pobreza	15,781,361,834
Economía Competitiva y Generadora de Empleos	766,719,122
Desarrollo Regional Sustentable	961,750,876
Seguridad y Justicia	2,826,583,364
Gobierno Eficiente, Transparente, Honesto y Austero	3,678,762,441
Recursos Municipales (Ramos 28, 33, y Transferencias Estatales) y pago de deuda	6,990,560,195
<b>TOTAL</b>	<b>31,005,737,832</b>

**ARTICULO 6°.** El Poder Legislativo administrará y ejercerá su respectivo presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; la Ley de Presupuesto, y demás disposiciones aplicables. Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo en el año 2013, importan la cantidad de \$243'614,841 (Doscientos cuarenta y tres millones seiscientos catorce mil ochocientos cuarenta y un pesos M.N.), incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

**ARTICULO 7°.** La Auditoría Superior del Estado, órgano autónomo del Congreso del Estado, contará con una asignación de \$ 133'180,979 (Ciento treinta y tres millones ciento ochenta mil novecientos setenta y nueve pesos M.N.), incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

**ARTICULO 8°.** El Poder Judicial administrará y ejercerá su respectivo presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; la Ley de Presupuesto, y demás disposiciones aplicables. Las erogaciones previstas para el Poder Judicial en el año 2013 importan la cantidad de \$731'132,253 (Setecientos treinta y un millones ciento treinta y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos M.N.), incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para la operación del propio Poder Judicial; y del Consejo de la Judicatura.

**ARTICULO 9°.** Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$ 77'212,391 (Setenta y siete millones doscientos doce mil trescientos noventa y un pesos M.N.) distribuidas conforme a lo siguiente: Consejo Estatal Electoral \$ 40'919,958 (Cuarenta millones novecientos diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos M.N.); financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$ 36'292,433 (Treinta y seis millones doscientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos M.N.).

**ARTICULO 10.** Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$29,599,283 (Veintinueve millones quinientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos M.N.).

**ARTICULO 11.** El subsidio federal destinado a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para el año 2013, será el que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y será transferido a la Universidad por la Secretaría. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la asignación presupuestal estatal será de \$183' 123,281 (Ciento ochenta y tres millones ciento veintitrés mil doscientos ochenta y un pesos M.N.).

**ARTICULO 12.** Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$ 16'243,976 (Dieciséis millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y seis pesos M.N.).

**ARTICULO 13.** Los subsidios a las instituciones en materia de asistencia social, salud, educativas, y culturales importan la cantidad de \$ 70'011,359.00 (Setenta millones once mil trescientos cincuenta y nueve pesos M.N.). Para su liberación, las coordinadoras de sector a que se refiere la Ley de Planeación, deberán presentar a la Secretaría un dictamen que permita